

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE MALPARTIDA DE CÁCERES. EJERCICIO 2019.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Asociaciones Municipales Culturales, deportivas, sociales, medioambientales y turísticas, destinadas a la realización de proyectos y/o actividades programados por ellas en el municipio de Malpartida de Cáceres.

SEGUNDA. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria se entenderán como gastos subvencionables los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, entre otros:

- a) Gastos de alojamiento, de transporte y de manutención.
- b) Material documental de divulgación (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto o actividad subvencionada).
- c) Seguros de responsabilidad civil.
- d) Gastos médicos.
- e) Jueces y árbitros.
- f) Cánones y derechos de las pruebas.
- g) Gastos de comunicación.
- h) Material deportivo.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Adquisición de bienes destinados a la venta.
- b) Tributos.
- c) Multas y recargos por prórroga o apremio impuesto por cualquier Administración Pública.
- d) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- e) Premios en metálico.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.
- g) Los gastos de protocolo o representación.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto municipal 2018 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en las aplicaciones presupuestarias 480.334 y 480.341 dotadas con un importe total de treinta y nueve mil quinientos euros (39.500,00 €). No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

Asimismo, el importe de las subvenciones reguladas en las presentes Bases de Convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

CUARTA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Podrán concurrir a esta convocatoria, las asociaciones y clubes deportivos, las asociaciones culturales, sociales, medioambientales y turísticas, que se encuentren legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en el momento de la publicación de la presente convocatoria siempre que cumplan los siguientes requisitos, además de los dispuestos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora:

- a) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el interesado lo autorice.
- b) Que se trate de asociaciones o clubes activos y en funcionamiento.
- c) Que hayan justificado las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en anualidades anteriores.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

1. La solicitud, conforme al **Anexo I**, deberá acompañarse en el modelo que se acompaña a estas Bases y deberá estar firmada por el/la Presidente/a de la Asociación o Club solicitante.
2. A la solicitud habrá de acompañarse un Proyecto de actuaciones, según el **Anexo II** y el **Anexo II (continuación)**, para las que se solicita la subvención, a desarrollar durante el año en curso, que deberá estar cuantificado y presupuestado, donde se especificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Nombre de la actividad o actividades.
 - Objetivos.
 - Descripción de la actividad o actividades.
 - Temporalización (fechas de ejecución del proyecto).
 - Destinatarios (características y número de participantes).
 - Presupuesto total y desglosado de la actividad o actividades a subvencionar y forma de financiación de las mismas, con indicación expresa de si las actividades a realizar son objeto de subvención por alguna Administración Pública.

Además, habrán de adjuntarse a la solicitud los siguientes documentos:

2. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la Asociación o Club (número de identificación fiscal), y del DNI de su representante.
3. Fotocopias compulsadas del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva.
4. Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación o Club, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto, conforme al **Anexo III**.

5. Previsión de ingresos para el ejercicio 2019 y relación de subvenciones concedidas a la Asociación o Club en los últimos 5 años, según el **Anexo IV**.
6. Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, y suscrita por el Presidente de la Asociación o Club, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al **Anexo V**.
7. Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes o, en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones o, en su caso, autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos y que figuran como anexo a las presentes Bases, y que obran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres de 8,30 a 14,30 horas en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes Bases de Convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 12 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

La instrucción del procedimiento corresponderá a los Concejales o Concejales delegados de cada una de las áreas a las que pertenezcan las asociaciones solicitantes, los cuales gozarán de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Órgano Gestor. Ante errores subsanables en la solicitud, se requerirá al interesado para que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días. En caso de no subsanar adecuadamente, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

El Órgano Instructor elaborará un informe previo de evaluación de las solicitudes, donde deberán constar las entidades que han subsanado, los motivos de subsanación y la acreditación de que las entidades solicitantes cumplen todos los requisitos para poder acceder a las ayudas solicitadas.

El Órgano Instructor se ajustará en cuanto a su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se creará una Comisión de Valoración que llevará a cabo la selección de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base Octava, y dentro del crédito presupuestario disponible.

La Comisión tendrá carácter de órgano colegiado, a los efectos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley General de Subvenciones.

Su composición será la siguiente:

- **Presidente/a:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, o Concejal en quien delegue, según el régimen de delegaciones que en cada caso se establezca.
- **Vocales:** Tres Técnicos empleados públicos que representarán a cada una de las áreas de las entidades que concurran al proceso.
- **Secretario:** El funcionario que tenga atribuida la función de fe pública en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en los términos señalados en la normativa de régimen local, o empleado público en quien delegue.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y el Acta emitida por la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar alegaciones.

En el caso de que la subvención a conceder para la financiación de las actividades a desarrollar por la entidad beneficiaria, sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a dicha entidad a la REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD, conforme al modelo **Anexo VI** con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

RESOLUCIÓN

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo, 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones culturales, deportivas, sociales, medioambientales y de turismo, se determinará atendiendo a los siguientes criterios y su gradación:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A.- VALORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN:	
A.1.- Significación y/o arraigo en Malpartida de Cáceres.....	35 puntos.
A.2.- Medios económicos propios de la entidad solicitante.....	8 puntos.
A.3.- Dificultad de acudir a otros medios de financiación.....	7 puntos.
B.- PROYECTO/ACTIVIDAD/EVENTO:	
B.1.- Continuidad de la actividad desarrollada.....	5 puntos.
B.2.- Originalidad y oportunidad respecto a otras actividades municipales.....	4 puntos.
B.3.- Adecuación del proyecto a los objetivos y fines perseguidos.....	4 puntos.
B.4.- Viabilidad técnica y económica.....	3 puntos.
B.5.- Coste de la actividad.....	3 puntos.
B.6.- Esfuerzo organizativo, técnico y humano.....	3 puntos.
B.7.- Incidencia de la actividad en la oferta municipal.....	3 puntos.
C.- PROMOCIÓN EXTERIOR DE MALPARTIDA DE CÁ CERES:	
C.1.- Promoción provincial, regional o nacional de Malpartida de Cáceres.....	10 puntos.
C.2.- Alcance medio de la promoción.....	5 puntos.
C.3.- Duración de la promoción.....	5 puntos.
C.4.- Efectividad de la promoción.....	5 puntos.

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los gastos y pagos deberán realizarse dentro del período de ejecución.

DÉCIMA.- LÍMITE DE SUBVENCIONES.

La misma asociación o club no podrá ser beneficiada con más de una ayuda al amparo de esta convocatoria. Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones o clubes, serán únicas para todas las actividades que esas asociaciones o clubes celebren en el año en curso, con independencia de que estén o no previstas en el programa o proyecto de la asociación o club.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2019 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario.

UNDÉCIMA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. Un 50 por 100 de la subvención se abonará posteriormente a la resolución de la concesión definitiva. El resto se abonará una vez que se haya justificado el 100 por 100 de la misma.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades y actuaciones contenidas en la memoria presentada ante el Ayuntamiento y que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que se lleven a cabo para constatar que su programa se ajusta a los contenidos y objetivos previstos en el mismo.
3. Cumplir las obligaciones contenidas en la ley general de subvenciones.
4. Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en la memoria presentada y sobre la cual le fue concedida la subvención. No se podrá realizar la misma sin contar previamente con la aprobación del Ayuntamiento.
5. Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
6. Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.
7. Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

DÉCIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Una vez finalizado el proyecto, entre el 1 y el 31 de enero de 2020, la entidad beneficiada deberá presentar la siguiente documentación a efectos de justificar la subvención concedida:

- **Anexo VII** de Justificación de gastos debidamente cumplimentado y firmado, solicitando el pago de la subvención.
- Memoria detallada de la actividad desarrollada donde al menos deberá constar la identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad (si procede), resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.
- Balance de ingresos y gastos originados por la actividad.
- **Justificantes originales de los gastos devengados** como consecuencia de la actividad. Tales justificantes consistirán en facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. En cada una de las facturas se hará constar, mediante una diligencia, qué importe del gasto se aplica a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- Documentos acreditativos de los pagos efectuados, preferentemente justificante bancario. Cuando el pago se realice en efectivo deberá acreditarse igualmente el mismo mediante la presentación del documento acreditativo de “recibí” del proveedor, contratista o suministrador. El pago deberá haberse efectuado en la anualidad correspondiente a la convocatoria.
Todos los pagos se documentarán con originales o fotocopias compulsadas. Los documentos de pago no se estampillarán. De los movimientos o extractos bancarios obtenidos a través de banca electrónica no será necesaria la compulsación. En todos los documentos justificativos del pago, deberá aparecer claramente el concepto del mismo y la fecha de materialización del pago.
- Aportación de un ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, vídeos, CD, etc. que se hayan editado o publicado con ocasión de la actividad o evento subvencionados.

DECIMOCUARTA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1. Reintegro de cantidades percibidas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

Cuando el incumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del artículo 17.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En este sentido, se aplicarán criterios de proporcionalidad en la determinación del importe de subvención que deba reintegrarse, considerando que la entidad beneficiaria se aproxima al cumplimiento total cuando se justifique, al menos el 70% de la subvención. A partir de esa cantidad procederá el reintegro en el mismo porcentaje del incumplimiento.

Si no se justifica, al menos el mínimo establecido del 70%, procederá el reintegro total de la subvención concedida.

2. Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al porcentaje concedido sobre el coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19.3 de la Ley 38/2003).

3. Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

DECIMOQUINTA.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y el logotipo del Ayuntamiento, que será facilitado por el Ayuntamiento.

Las dimensiones del logotipo se ajustarán a las siguientes medidas:

- A) Indumentaria oficial deportiva (traje oficial, chándal, sudadera):**
Logotipo del Ayuntamiento en la parte frontal con un ancho mínimo de 5 centímetros.
Logotipo del Ayuntamiento en parte trasera con un ancho mínimo de 10 centímetros.
- B) Cartelería:** Incluir la palabra “Patrocinio” u “Organización” junto al logotipo del Ayuntamiento con las siguientes medidas:
Tamaño del cartel A4: 4 centímetros de ancho aproximadamente.
Tamaño del cartel A3: 7 centímetros de ancho aproximadamente.
Tamaño del cartel: A2: 10 centímetros de ancho aproximadamente.
- C) Publicaciones Auxiliares (folletos, catálogos, etc.):** Incluir la palabra “Patrocinio” u “Organización” junto al logotipo del Ayuntamiento.

Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la Sede Electrónica como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario y la cuantía concedida.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o Entidad Privada que las otorgue. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DECIMOSÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable supletoriamente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 92, de fecha 15 de mayo de 2013, modificada el 9 de febrero de 2018 (B.O.P. núm. 0033 de fecha 15 de febrero de 2018)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Malpartida de Cáceres a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

El Alcalde/Presidente.

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES MUNICIPALES CONVOCATORIA 2019

D/D^a. _____, con DNI núm. _____,
como Presidente/a de la Entidad _____,
con CIF número _____, domicilio en _____,
teléfono de contacto núm. _____ y dirección de correo electrónico
_____.

DECLARA

Que la entidad no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario.

Que el que suscribe, como representante legal de la entidad, conoce y acepta las condiciones de estas subvenciones. La entidad a la que representa cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de estas ayudas, asumiendo todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida.

SOLICITA

Que previos los trámites que estime necesarios, le sea concedida una subvención de _____ euros, y que el importe de la misma sea ingresado en el número de cuenta IBAN _____ N^o CUENTA _____.

Autoriza al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad autónoma y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

En caso de no autorizar, deberá entregar documentación acreditativa de estas circunstancias, junto a la solicitud.

Manifiesta el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Autoriza al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres a publicar los datos relativos a la subvención que pudiera corresponderle a la Asociación que represento.

Malpartida de Cáceres a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANEXO II

PROYECTOS O ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2019 POR LA ASOCIACIÓN/CLUB:....., CON C.I.F. NÚM.

Relación de proyectos o actividades y sus costos (adjuntar memoria explicativa de cada uno de los proyectos o actividades a realizar. Cada uno debe contener los siguientes datos).

- Nombre del Proyecto o de la actividad o actividades.
- Objetivos.
- Descripción.
- Temporalización (fechas de ejecución del proyecto).
- Destinatarios (características y número de participantes).
- Presupuesto total y desglosado de la actividad o actividades a subvencionar y forma de financiación de las mismas, con indicación expresa de si las actividades a realizar son objeto de subvención por alguna Administración Pública.
- Criterios de evaluación del Proyecto.

Relación de proyectos/actividades: (entregar un modelo individualizado por cada proyecto o actividad a realizar, siguiendo el formato que se describe a continuación y adaptando los espacios a las necesidades de cada uno).

UTILIZAR LOS ANEXOS II (CONTINUACIÓN)

No olvide firmar cada uno de los Anexos II (continuación) que entregue.

Malpartida de Cáceres, a ____ de _____ de 201__.

Fdo.
(El Presidente/a)

ANEXO II (CONTINUACIÓN)

PROYECTO/ACTIVIDAD NÚM. 1

DENOMINACIÓN:.....

Objetivos	
Descripción	
Temporalización	
Destinatarios	
Presupuesto total	
Criterios de evaluación	

Fdo.
(El Presidente/a)

ANEXO II (CONTINUACIÓN)

PROYECTO/ACTIVIDAD NÚM...

DENOMINACIÓN:.....

Objetivos	
Descripción	
Temporalización	
Destinatarios	
Presupuesto total	
Criterios de evaluación	

Fdo.
(El Presidente/a)

ANEXO II (CONTINUACIÓN)

PROYECTO/ACTIVIDAD NÚM...

DENOMINACIÓN:.....

Objetivos	
Descripción	
Temporalización	
Destinatarios	
Presupuesto total	
Criterios de evaluación	

Fdo.
(El Presidente/a)

ANEXO II (CONTINUACIÓN)

PROYECTO/ACTIVIDAD NÚM...

DENOMINACIÓN:.....

Objetivos	
Descripción	
Temporalización	
Destinatarios	
Presupuesto total	
Criterios de evaluación	

Fdo.
(El Presidente/a)

ANEXO III

D. _____ Secretario/a de la Junta Directiva
de la Asociación/Club _____.

CERTIFICA

Que D. _____ es Presidente/a de la
Asociación/Club _____
como así consta en el acta de la asamblea de esta Asociación celebrada con fecha
_____ y que por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha
Asociación/Club en aquellos actos que así lo requieran.

Malpartida de Cáceres a _____ de _____ de 201 _____.

Fdo. _____

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ D.N.I. núm. _____
en calidad de Presidente/a de la Asociación/Club _____,
con C.I.F. núm. _____.

DECLARO responsablemente que la Asociación/Club a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Malpartida de Cáceres _____ de _____ de 201 _____.

Fdo. _____

ANEXO VI

REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PRESENTADA

D., con D.N.I. en calidad de
Presidente/a de la Asociación, con
C.I.F., con domicilio a efectos de notificaciones en la calle
.....de C.P..... y
Tlfn:

EXPONE: Que ha solicitado una subvención en el marco de la convocatoria pública de fecha
....., realizada por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, para el proyecto/actividad de
.....
.....por importe de
.....€, con un presupuesto de la actividad de€.; sin embargo se le ha
notificado Propuesta de Resolución Provisional en la que la subvención prevista es inferior a la solicitada,
por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS.

SOLICITA: La reformulación de la solicitud de la subvención a fin de ajustar los compromisos y
condiciones a la subvención otorgable, de manera que el presupuesto total del proyecto/actividad queda
fijado en la cantidad de€. manteniendo el objeto, las condiciones y la finalidad de la
subvención, así como los criterios de valoración establecidos, aportando al efecto un nuevo presupuesto
de ingresos y gastos de la actividad.

En Malpartida de Cáceres a.....de.....de 201...

Fdo. El/la Presidente/a

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANEXO VII JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(Se deberá entregar una vez finalizado el proyecto y en el plazo que establezca la convocatoria)

D., con D.N.I. núm., con dirección ende en calidad de **PRESIDENTE** de la Asociación, con C.I.F. núm., presento la siguiente documentación para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, para la anualidad 2019

1. **Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención**, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener cuanto menos:
 - Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.
 - Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.
2. **Resumen económico que contendrá el detalle de los ingresos o subvenciones que se hayan obtenido en el desarrollo del programa** y que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. **Justificación de la totalidad de los gastos** para los que se concede la subvención mediante la presentación de las facturas originales, justificativas de los gastos pagados. Las facturas que se presenten deben cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente y entre ellos:
 - Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
 - Fecha de emisión de la factura.
 - Número de factura.
 - Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos y detallar a qué actividad o proyecto se imputan.
 - Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.
4. **Aportación de un ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, vídeos, CD, etc. que se hayan editado o publicado con ocasión de la actividad o evento subvencionados**, así como acreditación gráfica suficiente de la utilización de las medidas de publicidad implementadas en la indumentaria oficial deportiva. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza general y en las Bases de la convocatoria pública.

Malpartida de Cáceres, a de enero de 2020

Fdo.